



Resolución Directoral Regional

Nº 0969 -2023-DRELM

Lima, 14 Jul. 2023

VISTO: El expediente N.º 26909-2023-DRELM, el Informe N.º 02323-2023-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, el Informe N.º 631-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes¹, se establece que: «En tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Minedu para tal efecto» y el numeral 220.2 del artículo 220 del citado reglamento señala que: «El director general del IES o la EES realiza el encargo de funciones de jefes u otros responsables de unidades y áreas. En el caso del director general de la EESP, el encargo de funciones lo efectúa el director de la DRE»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 262-2020-MINEDU de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos»;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.º 162-2022-MINEDU, de fecha 15 de diciembre de 2022, se derogó el precitado documento normativo, asimismo, se aprobó la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública»;

Que, el literal l) del numeral 5.2.2.2. de la aludida Norma Técnica, dispone que: «En los casos de los IESP/EESP cuya gestión esté a cargo de una Diócesis o Congregación Religiosa de la Iglesia Católica en virtud de un convenio vigente celebrado con el Estado, dicha Diócesis o Congregación puede proponer a la DRE a uno o más docentes de la CPD

¹Reglamento modificado con Decreto Supremo N.º 016-2021-MINEDU de fecha 29 de octubre de 2021 y publicado el 31 de octubre de 2021 en el diario oficial "El Peruano".

Código : 130723562
Clave : FD34



o docentes contratados, para el encargo del puesto director general. Los docentes que se propongan deben cumplir los requisitos establecidos para el puesto y superar la evaluación correspondiente del proceso de encargo de la presente norma»;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 2263-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve en su artículo 1 ENCARGAR el puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica pública «Monterrico» a la Hermana LIVIA GLADYS MARIÑO VARGAS, a partir del 01 de enero de 2023 hasta que sea cubierto el referido puesto, a través del proceso de selección de encargatura para el período 2023;

Que, a través del expediente N.º 26909-2023-DRELM, de fecha 10 de julio de 2023, el Comité de Evaluación – DRELM, remite al Despacho Directoral el Informe Final sobre el Proceso de Encargatura de Puestos de Directores Generales en la EESPP «Monterrico» señalando como ganadora a doña **DANY MARISOL BRICEÑO VELA**, DNI N.º 09129834, para coberturar el puesto de Director General, código de plaza N.º 991413113822 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Monterrico»;

Que, por medio del Informe N.º 02323-2023-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, de fecha 12 de julio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, se debe DAR POR CONCLUIDO a partir del 14 de julio de 2023, la encargatura de la Hermana **LIVIA GLADYS MARIÑO VARGAS** en el puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica pública «Monterrico»; y se debe ENCARGAR en el puesto de Director General, código de plaza N.º 991413113822 de la referida escuela a la señora **DANY MARISOL BRICEÑO VELA**, a partir del 14 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, a través del Informe N.º 631-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 13 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable se emita el acto resolutivo para encargar el puesto de Directora General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Monterrico», en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDO el puesto de Directora General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Monterrico» la Hermana **LIVIA GLADYS MARIÑO VARGAS**, a partir del 14 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el puesto de Directora General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Monterrico» a la señora **DANY MARISOL BRICEÑO VELA**, a partir del 14 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Código : 130723562
Clave : FD34



ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución para su registro respectivo al Equipo de Escalafón y Legajos, al Equipo de Planillas de la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Escuela de Educación Superior Pedagógica pública «Monterrico» y a la administrada citada en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
MPTZ/Abg.OAJ

Código : 130723562
Clave : FD34

